ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA COMPRA DE UN TELEVISOR, DOS COMPUTADORES PORTÁTILES, UNA MALLA PARA VOLEIBOL, UN JUEGO DE MESA Y SILLA, UNA BÁSCULA DIGITAL, DOS PARLANTES PORTÁTILES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBLEDO DE CALARCÁ QUINDÍO.

El suscrito Rector de la Institución educativa ROBLEDO del Municipio de Calarcá, Quindío se permite elaborar el presente estudio para la contratación de compra de aparatos electrónicos, eléctricos, material deportivo y mobiliario para uso en la Institución Educativa ROBLEDO de Calarcá Quindío, en la vigencia fiscal 2026.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el manual de contratación de la Institución Educativa ROBLEDO, en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Atendiendo lo ordenado en la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa y el manual de contratación de la Institución Educativa ROBLEDO, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Institución Educativa realice un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"

1.1 ASPECTOS JURÍDICOS Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior al manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa ROBLEDO de Calarcá Quindío mediante Acuerdo N° 03 del 5 de marzo de 2014, para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

1.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN: Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Calarcá, Quindío, para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa ROBLEDO de Calarcá Quindío mediante Acuerdo N° 03 del 5 de marzo de 2014, en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO:

La institución Educativa requiere: un televisor, dos computadores portátiles, una malla para voleibol, un juego de mesa y silla, una báscula digital y dos parlantes portátiles.
Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, elementos deportivos, materiales didácticos, audiovisuales y sonido. La adquisición de elementos deportivos son implementos indispensables para el adecuado desarrollo de las actividades curriculares y extracurriculares asociadas a la educación física, el deporte formativo y los programas institucionales de bienestar, permitiendo fortalecer habilidades motrices, fomentar hábitos de vida saludable y promover la inclusión, la participación y la convivencia escolar. Asimismo, su provisión contribuye a la prevención de riesgos asociados al uso de elementos deteriorados o improvisados, garantizando ambientes seguros y aptos para la comunidad educativa La adquisición prevista en este documento se articula al PEI institucional, conviene y contribuye a la calidad educativa, al componente administrativo, a las áreas de gestión y al desarrollo colectivo, en particular atiende requerimientos de la planeación del establecimiento, propiciando el adecuado avance pedagógico y funcionamiento en instalaciones y planta física. Se deja constancia que las contrataciones asociadas a prestación de servicios se adelantan previa revisión de perfiles y funciones en planta de cargos, en donde se comprueba que no existe personal que pueda atender la necesidad descrita.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO DEL CONTRATO: Compra en la presente vigencia fiscal 2026 de 1 TV 55" LED ULTRA HD 4K, CON BASE ESCUALIZABLE E INSTALACIÓN. **1 COMPUTADOR Portátil I3 1315U - 8GB DDR4 - 1 TERA SSD - PANTALLA 15,6" FHD; para la docente de apoyo**. 1 COMPUTADOR Portátil SLIM 3 15IRU8 - I9NTEL CORE I3 1315U - 8 GB SSD - PANTALLA 15,6" FHD; para el estudiante con puntaje MEJOR ICFES 2026 (Gasto aprobado por el Consejo Directivo mediante acta N° 002 del 14 de junio de 2018); **1 MESA Y SILLA JUEGO MESA Y SILLA INFANTIL PLÁSTICA MULTIUSOS NIÑOS**, 2 Parlantes Karaoke Portátil dimensiones 24,4 x 36,6 x 18,2 centímetros; **1 BÁSCULA DIGITAL PEDESTAL 100KG BALANZA RECARGABLE CON BRAZO (proyecto de reciclaje)**. 1 MALLA DE VOLEIBOL EN NYLON elementos para uso en aulas y oficinas de la Institución Educativa ROBLEDO.

PRODUCTO - Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN	Código Rubro	Nombre Rubro
52161505	Televisor.	2.3.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, vídeo y cámaras digitales; teléfonos.
43211500	Computadores.	2.1.2.01.01.003.03.01	Maquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios
43211500	Computadores.	2.3.2.02.01.004.45221	Maquinas portatiles de procesamiento automatico de datos que no pesen mas de 10 kg, como computadores portatiles (laptop y notebook)
32101514	Amplificadores	2.3.2.02.01.004.4733003	Bafles
41111508	Báscula para medir el peso corporal	2.3.2.02.01.003.3694004	Balanza
11162111	Malla	2.3.2.02.01.003.3844098	Elementos n.c.p. para juegos deportivos
56101519; 5610522	Mesas; sillas con brazos	2.3.2.02.01.003.3814098	Muebles n.c.p. de material plastico

4. JUSTIFICACIÓN:

La Institución Educativa ROBLEDO con el fin de mejorar la experiencia visual y auditiva en el aula de clase y la posibilidad de acceder a contenido multimedia variado, al entretenimiento, la información y conexión con el mundo exterior.

La necesidad de mejorar la eficiencia y productividad en el ámbito laboral y educativo, así como en la obsolescencia de equipos existentes. Los computadores ofrecen acceso a herramientas de trabajo, comunicación, entretenimiento, información y aprendizaje, facilitando la realización de diversas tareas y la conexión con el mundo exterior.

La compra de un una mesa y silla con brazos a escala para una estudiante de 6 años del grado preescolar con estatura de 73 cms.

La compra de un computador portátil para el estudiante con puntaje MEJOR ICFES 2026 (Gasto aprobado por el Consejo Directivo mediante acta N° 002 del 14 de junio de 2018)

La institución educativa dentro de sus responsabilidades sociales debe responder con eficiencia y de acuerdo al cronograma de formación integral, impulsar la promoción social de los estudiantes, a través de su especialidad SALUD, RECREACIÓN Y DEPORTES, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales, éticos, culturales y deportivos, con capacidad para organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo; para lo cual es necesario la adquisición de material deportivo.

4.1. Objetivo General:

Optimizar los recursos tecnológicos de la institución, para así facilitar el acceso a la información, mejorar la calidad de la enseñanza y promover el aprendizaje activo a través del uso de tecnologías, de igual manera apoyar la enseñanza del docente para con los estudiantes con material pedagógico.

4.2. Objetivos Específicos.

Mejorar la calidad de la producción audiovisual.
Optimizar el proceso de aprendizaje, con recursos tecnológicos y pedagógicos.
Actualizar el equipamiento tecnológico y fomentar la creatividad y la innovación.
Actualizar el equipamiento deportivo juega un papel vital en el rendimiento y la seguridad de los estudiantes. Ya sea que practiquen fútbol, baloncesto, tenis, atletismo, voleibol o cualquier otra disciplina, el equipamiento deportivo adecuado puede marcar la diferencia entre el éxito y el fracaso.

5.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Ley 715 de 2001 y Decreto reglamentario 4791 de 2008, el Decreto 4807 de 2011, acuerdo N°003 del 5 de marzo de 2014, emanado del consejo directivo y ley 43 de 1990.

6.ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

- ✓ Revisiones de las áreas y equipos de control en general.
- ✓ Diligenciamiento de actas con recomendaciones y observaciones.
- ✓ Capacitaciones sobre el manejo buenas prácticas de los productos a usar, dictada al personal interno.

7. **ACTIVIDADES A REALIZAR:** Entregar oportunamente y en los plazos previstos el servicio descrito en el objeto del contrato.

7.1. Formalizar, ejecutar y liquidar el contrato.

8. PRESUPUESTO OFICIAL:

Se estima en **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($7’899.000,00)** mda/cte. Amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, donde consta que existen los recursos por gratuidad, suficientes para garantizar la adquisición del servicio requerido, se contratará a efectos de garantizar una correcta rendición de cuentas, de tal manera que se garantice la transparencia del manejo de los recursos del fondo de servicios educativos.

9. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

1. Presentar cotización
2. Cámara y comercio
3. Fotocopia del Rut
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
5. Libreta Militar para los hombres menores de cincuenta (50) años
6. Formato único de Hoja de vida
7. Certificado de antecedentes disciplinarios
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Certificado de antecedentes fiscales
10. Registro Nacional de medidas correctivas
11. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) Ley 2097 de 2021
12. Delitos sexuales
13. Boletín deudores morosos
14. Planilla pagada de seguridad social

Cumplimiento a cabalidad de las cláusulas contractuales que se llegasen a pactar.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Del contratista

- ✓ Prestar el servicio de conformidad con los criterios establecidos en el NUMERAL 2 y al análisis que soporta el valor estimado del contrato del presente estudio, dentro del término indicado por la institución.
- ✓ Utilizar materiales de primera calidad necesarios para el desarrollo del objeto del contrato. El contratista deberá atender con oportunidad los reclamos que se hagan por la mala prestación del servicio o mala calidad del producto.
- ✓ Efectuar las respectivas correcciones que sobre el particular efectúe el supervisor del contrato.
- ✓ Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales, riesgos laborales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y, por ende, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROBLEDO de Calarcá Quindío no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.

De la institución:

- ✓ Hacer entrega oportuna de toda la documentación requerida para la formación de todos los estados contables y financieros que sirvan de soporte a los requisitos contables.
- ✓ Dar cumplimiento a todas las cláusulas acordadas dentro del contrato.
- ✓ Certificado de registro presupuestal
- ✓ Certificado de tesorería
- ✓ Todas aquellas que se consideren pertinentes

11. **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Carrera 25 N° 50 – 01 del barrio prado norte de Calarcá, en la Institución Educativa ROBLEDO.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato será a partir de la fecha de legalización del contrato y que no exceda del **12 de noviembre de 2026.**

13. **TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de compra.

14. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Será ejercida por el señor FERLEINER SABOGAL MARTINEZ docente de la institución educativa ROBLEDO, quien supervisará el cumplimiento y la calidad de las actividades ordenadas y otorgará la correspondiente certificación sobre su cumplimiento parcial y total.

15. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La modalidad de selección del Contratista será la establecida en el manual de contratación de la institución educativa (Acuerdo N°003 del 5 de marzo de 2014), teniendo en cuenta el monto disponible en el presupuesto del fondo de servicios educativos de la institución.

16. **EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.**

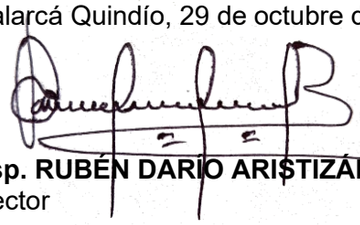
Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

17. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

1. El conocimiento directo que se tenga de los integrantes representantes de las empresas contratistas, son criterios de garantía para la ejecución y cumplimiento del contrato.

2. Calidad del servicio.

Calarcá Quindío, 29 de octubre de 2026



Esp. RUBÉN DARÍO ARISTIZÁBAL ARBELÁEZ
Rector